



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1524

RADICADO N° 2019-01000-00

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte actora el 01 de julio de 2.021, no se imparte aprobación a la misma, toda vez que no se realizó conforme al auto que libra mandamiento de pago (fl. 31), teniendo en cuenta que son cuotas y cada cuota tiene una fecha de intereses de mora distinta.

En tal sentido, se REQUIERE a la parte, a fin de que se sirva presentar la liquidación del crédito como corresponde.

De otro lado, se DECRETA el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor FÉLIZ MANUEL MOLINA PUERTAS identificado con C.C. 1.082.881.264, en las siguientes entidades financieras:

\*BANCO CAJA SOCIAL

Se limita el embargo a la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$80.000.000).

A cargo de la parte actora, el trámite de los oficios antes las distintas entidades.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1143/2019/01000/00  
27 de octubre de 2.0221

Señores  
BANCO CAJA SOCIAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9  
DEMANDADO: FÉLIZ MANUEL MOLINA PUERTAS C.C. 1.082.881.264

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado FÉLIZ MANUEL MOLINA PUERTAS identificado con C.C. 1.082.881.264, en su entidad financiera.

BANCO POPULAR cuenta ahorros #260172747

Se limita el embargo a la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$80.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120190100000.

Las respuesta SOLO se reciben al correo: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado y partes.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaría